



**MARINA DIAZ PERIZ
VS
SOCIEDAD VICTOR DIAZ CLAVERIA SAS
RAD. 2019-00074**

Barranquilla, noviembre 26 de 2020.

Informe secretarial.

Señora juez el proceso VERBAL promovido por BANCOLOMBIA SA contra SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL SAS y/o, informándole que se encuentra para nombrar curador ad litem.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
NOVIEMBRE VEINTISEIS (26) del año Dos Mil Veinte (2020).**

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se observa que en el presente proceso se realizó emplazamiento de las PERSONAS INDETERMINADAS como se ordenó mediante auto de fecha 4 de abril de 2019.

Por lo anterior, se procede a nombrar curador adlitem a la Dra. Liliana Castro Mugno, quien puede ser notificado en el correo electrónico, liliasmugno@hotmail.com, celular [3166182348](tel:3166182348) a fin de que represente a las personas indeterminadas en el presente proceso.

1

Señalese la suma de trescientos mil pesos (\$300.000.00) como gastos de curador adlitem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Jrp

Por anotación en estado	Nº 180
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>27-11-2020</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaria	